

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA EN LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD

Advertidos errores aritméticos en la Resolución de 11 de julio de 2023 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad (BOCM 14/07/2023, BOE 17/07/2023, BOEL 18/07/2023), se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- En el Anexo I (Proceso Selectivo), Fase de concurso, 2. Grado personal consolidado:

Donde dice:

“Por cada unidad de grado que exceda de 20: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.”

Debe decir:

“Por cada unidad de grado que exceda de 20: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.”

Segundo.- En el Anexo I (Proceso Selectivo), Fase de concurso, 3. Trabajo desarrollado:

Donde dice:

“Hasta el nivel 20: 3 puntos.”

Debe decir:

“Hasta el nivel 20: 2 puntos”

Y donde dice:

“Por cada unidad de nivel que exceda de 20: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos”

Debe decir:

“Por cada unidad de nivel que exceda de 20: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos”

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR, Por delegación (Resolución de 3 de julio de 2022) LA GERENTE, Salomé Abril-Martorell Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: yTvl16Ezxl19
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	29-11-2023 12:09:25